

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 132-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 09 de mayo de 2019

### VISTO:

El Expediente de Deductivo N° 01 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** (en adelante la ACTIVIDAD) presentado con Informe N° 028-2019-PJFR-MOCARVL-GDTI/MPJB de fecha 30 de abril de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2019-GM/MPJB de fecha 14 de febrero es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA PARA REGADIO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con un monto total de S/ 498,137.04 soles.

Que, mediante Informe N° 028-2019-PJFR-MOCARVL-GDTI/MPJB, de fecha 30 de abril de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, remite el expediente de Deductivo N° 01 que asciende a Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 68/100 soles (S/ 224,656.68 Soles).

Que, mediante Informe N° 460-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, con fecha 03 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva el expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 070-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 03 de mayo de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el informe de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, otorgando su APROBACION y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 317-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el Expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, y corrobora la APROBACIÓN dada por el Inspector de proyectos.

Que, mediante Informe N° 119-2019-OAJ/MPJB de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico al Expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD y seguir con el tramite respectivo.

Que, con Informe N° 257-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico con la opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, por el monto de S/. 224,656.68 soles por lo que el monto actualizado de la actividad asciende a S/ 273,480.36 soles.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 132-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Deductivo N° 01, por el monto de S/ 224,656.68 Soles de la Actividad denominada: “MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA”, en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	420,368.82	189,583.70	230,785.12
GASTOS GENERALES	42,036.88	18,958.37	23,078.51
<b>I. SUB TOTAL CD + GG</b>	<b>462,405.70</b>	<b>208,542.07</b>	<b>253,863.63</b>
II. ELABORACION DEL PLAN	6,305.53	2,843.75	3,461.78
III. GASTOS DE SUPERVISION	12,611.06	5,687.51	6,923.55
IV. GASTOS DE LIQUIDACION	4,203.69	1,895.84	2,307.85
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,611.06	5,687.51	6,923.55
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019</b>	<b>498,137.04</b>	<b>224,656.68</b>	<b>273,480.36</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
 Lic. Francisco E. Coaquera Escobar  
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
  - GAJ
  - OJP
  - OSP
  - GDTI
  - Actividad
  - OOI